

Informe de necesidad para la contratación del servicio de mensajería (“Maleta Viajera”) para el Consorcio Madroño.

1. Necesidad y descripción del contrato

La “Maleta Viajera” es un sistema de mensajería basado en el recorrido diario de una ruta de entrega y recogida de materiales bibliográficos entre las universidades miembro de pleno derecho del Consorcio de Universidades de la Comunidad de Madrid y la UNED para la Cooperación Bibliotecaria (Consorcio Madroño). Se trata de uno de los servicios fundamentales que presta el Consorcio Madroño a sus miembros, y supone un apoyo a su sistema de préstamo interbibliotecario.

En este contexto, la contratación de un servicio externo de mensajería que se encargue de la recogida, transporte y entrega de los materiales objeto del programa, entre las universidades miembro del Consorcio Madroño, resulta necesaria e imprescindible para que dicho servicio del Consorcio Madroño pueda prestarse y funcionar correctamente.

El Consorcio Madroño no dispone de los medios técnicos ni de personal necesario para asumir la realización de las funciones de mensajería que son imprescindibles para su prestación, por tanto, esta entidad procederá a la contratación de dichos servicios de mensajería descritos anteriormente.

De manera más precisa, el servicio “Maleta Viajera” consiste en la distribución diaria de materiales bibliográficos entre estas seis (6) universidades ubicadas en la Comunidad de Madrid:

UAH - Universidad de Alcalá.

CRAI-Biblioteca
(Antiguo cuartel)
Plaza de San Diego 28801 Alcalá de Henares (Madrid)

UAM - Universidad Autónoma de Madrid

Servicio de biblioteca
C/ Einstein, 3
28049 Madrid

UPM - Universidad Politécnica de Madrid

Servicio de Biblioteca Universitaria
Avda. Ramiro de Maeztu n.7 – 1ª planta
28040 Madrid

UC3M - Universidad Carlos III de Madrid

Biblioteca: Préstamo Interbibliotecario



Avenida de la Universidad, 30.

28911 Leganés, Madrid

UNED – Universidad Nacional de Educación a Distancia

Biblioteca UNED

C/ Senda del Rey nº 5, primera planta

28040 Madrid

URJC - Universidad Rey Juan Carlos

Delegación Madrid

C/ Quintana, 2 – Planta 3ª

28008 - Madrid

De este modo, en virtud de dicho servicio cada día se recorrerán los seis puntos de entrega y recogida arriba indicados. En cada uno de ellos se recogerán los materiales bibliográficos que se envían al resto de puntos, y se entregarán los que a su vez otros puntos le hayan enviado. La recogida y entrega ordinaria de las sacas se efectuará de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 10.00h y las 14.00h. Excepcionalmente, en caso de necesidades sobrevenidas adicionales del Consorcio Madroño el adjudicatario podrá ser requerido para reducir, ampliar o modificar los servicios de transporte.

En caso de pérdida o desperfecto de los materiales objeto de transporte, se aplicará una compensación establecida según lo marcado por la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, por un importe mínimo de 5,98€ / Kilo que el adjudicatario deberá abonar al Consorcio Madroño.

2. Plazo previsto de ejecución del contrato

Atendiendo a las necesidades que se deben satisfacer mediante la contratación que nos atañe, se estima conveniente realizar la contratación por el plazo de duración de dos (2) años, contados desde la efectiva formalización del contrato, no prorrogables. En total, pues, el contrato tendrá una duración inicial y máxima de dos (2) años.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

3.1. Presupuesto base de licitación

Atendiendo a la naturaleza y características del contrato que se pretende licitar se estima un **presupuesto base de licitación de veinticinco mil novecientos tres euros con veintiséis céntimos (25.903,26) euros IVA excluido** (treinta y un mil trescientos cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos -31.342,94 euros- IVA incluido), correspondientes a dos (2) años de duración.

El presupuesto base de licitación ha sido calculado en base a las siguientes determinaciones:

Considerando el recorrido diario necesario para la prestación del servicio pasando por todos los puntos de entrega y recogida identificados, se estima para cada día de prestación del servicio un coste total de 53,59 euros, lo que incluye las distintas partidas de costes tanto directos como indirectos (excluyendo el beneficio industrial). Se estima la necesidad de prestación del servicio durante una media de 228 días al año, es decir, 456 días a lo largo del periodo de dos (2) años de duración del contrato que se licita. Por tanto, el importe total del servicio asciende a 24.437,04 euros IVA excluido, a lo que se sumaría un beneficio industrial estimado del 6%, esto es, 1.466,22 euros, IVA excluido. Ello supone el presupuesto base de licitación de 25.903,26 euros IVA excluido.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades efectivas del Consorcio Madroño que, por consiguiente, no quedará obligado a exigir un número determinado de servicios, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, por tratarse de un importe indicativo las necesidades reales podrían requerir un incremento del mismo, que se llevaría a cabo mediante la correspondiente modificación del contrato.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes costes directos e indirectos:

- Costes directos: 20.981,64 euros (IVA excluido).
- Costes indirectos: 4.921,62 euros (IVA excluido), de los cuales 1.554,20 euros (IVA excluido) corresponden al beneficio industrial del contrato y 3.367,42 euros (IVA excluido) corresponden a los gastos generales del contrato.

La cuota correspondiente actual del IVA es del 21%.

3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato se fija en **veintiocho mil cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (28.493,59 euros), IVA excluido**. Este importe se integra por los siguientes conceptos:

- 25.903,26 euros (IVA excluido), correspondientes a 2 anualidades de duración del contrato por valor de 12.951,63 euros cada una de ellas.
- 2.590,33 euros (IVA excluido), correspondientes a modificaciones de hasta un 10% adicional del presupuesto base de licitación. Estas modificaciones se refieren a las eventuales necesidades excepcionales de reducción, ampliación o modificación del recorrido diario que pueda tener el Consorcio Madroño.

4. Justificación del procedimiento a utilizar para la adjudicación del contrato

El contrato que se inicia se refiere a un contrato de servicios regulado en el artículo 17 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) no sujeto a regulación armonizada, que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, con un único criterio de adjudicación: el precio.

5. Clasificación exigida a los participantes

Para concurrir a la licitación no se exige ningún tipo de clasificación a las empresas o empresarios licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP.

El código CPV del contrato es el siguiente: 60161000-4 Servicios de transporte de paquetes.

6. Criterios de solvencia económica, y técnica y/o profesional, y criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato

6.1. Solvencia económica

- El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, debe ser como mínimo equivalente a una vez y media el valor anual medio estimado del contrato.

6.2. Solvencia técnica y/o profesional

- El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos de los servicios o trabajos realizados por el licitador de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato deberá ser, como mínimo, igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares mencionará además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

- Adscripción a la ejecución del contrato, en su caso, del equipo de profesionales o los recursos materiales exigidos, con carácter mínimo, por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 159.6.d) de la LCSP y 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores estarán exentos de la necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7. Criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato

La selección de la oferta más ventajosa se realizará teniendo en cuenta un único criterio de valoración: el precio.

Oferta económica: hasta **100 puntos:** se valorará con la máxima puntuación la proposición que ofrezca un importe inferior del servicio diario.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_x = \frac{Of_b}{Of_x} \times MaxPuntos$$

Donde:

Px es la puntuación obtenida por el licitador.

Max Puntos es la puntuación máxima alcanzable.

Ofb es la oferta menor de las presentadas.

Ofx es la oferta del licitador.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Para la ejecución del contrato se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP:

- Estándares internacionales de calidad de carácter certificable: para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato el contratista deberá contar con alguna de las siguientes certificaciones de calidad: ISO 14001:2015, ISO 9001:2015 y/o ISO 45001:2018.
- De carácter social: el contratista deberá promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, incluyendo en particular en su plantilla un mínimo del 2% de personas con discapacidad.
- Condiciones en materia de protección de datos: El contratista está obligado a respetar la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 2 LCSP, puesto que la ejecución del contrato implica la cesión de datos al contratista. Dado que el contrato supone la cesión de datos, deberá formalizarse el correspondiente contrato entre responsable y encargado del tratamiento.

Estas condiciones especiales de ejecución tendrán la condición de obligaciones contractuales esenciales, de forma que su incumplimiento supondrá la resolución automática del contrato en los términos establecidos en el artículo 211.f) de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución anteriormente señaladas serán exigidas igualmente a todos los eventuales subcontratistas que pudiesen participar en la ejecución del contrato.

La acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución deberá realizarse en el momento de aportación de la documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.



9. Decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP no resulta posible dividir en lotes el contrato, atendiendo al carácter íntegro de la naturaleza de su objeto y la ineludible necesidad de coordinación de su ejecución, lo que se podría ver imposibilitado de dividirse el objeto del contrato en dos o más lotes.

Ianko López Ortiz de Artiñano
Director Técnico Consorcio Madroño